



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0675 ) 28 OCT. 2014

“Por la cual se prorrogan unos encargos y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que mediante Auto del (05) de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente doctor Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados de la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramiento provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, en la cual señala que: “(...) A partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado*

“Por la cual se prorrogan unos encargos y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”

*en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: “**Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: “La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.”

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)*” (El texto subrayado fue suspendido mediante Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado)

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que mediante la Resolución No. 0629 del 22 de octubre de 2013 fue encargada la servidora pública **MARIA HELENA BOHORQUEZ DE CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.622.907 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión 099 del 05 de noviembre de 2013.

Que mediante Resolución No. 0225 del 28 de abril de 2014 se prorrogó por primera vez el encargo mencionado anteriormente autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el término de seis (6) meses.

Que mediante la Resolución No. 0224 del 28 de abril de 2014 fue encargada la servidora pública **JACKELINNE DÍAZ MARTINEZ**, identificada con cédula de

“Por la cual se prorrogan unos encargos y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”

ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17 de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses, con Acta de Posesión 018 del 15 de mayo de 2014.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
EDGAR OLIVO GOMEZ FRESNEDA	7.216.041	Profesional Especializado	2028	13	0699 del 18/NOV/13	104 del 20/NOV/13
CRISTIAN MAURICIO REYES PAVA	93.137.946	Profesional Universitario	2044	11	0698 del 18/NOV/13	105 del 21/NOV/13

Que mediante Resolución No. 0225 del 28 de abril de 2014 se prorrogó por primera vez los nombramiento provisionales mencionados anteriormente autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el término de seis (6) meses.

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener los encargos y nombramientos provisionales antes relacionados, que le permitan a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por la señora **MARIA HELENA BOHORQUEZ DE CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.622.907 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, efectuado por medio de la Resolución No. 0629 del 22 de octubre de 2013, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo

“Por la cual se prorrogan unos encargos y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”

desempeñado por la señora **JACKELINNE DÍAZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17 de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, efectuado por medio de la Resolución No. 0224 del 28 de abril de 2014, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Prorrogar los nombramientos provisionales en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
EDGAR OLIVO GOMEZ FRESNEDA	7.216.041	Profesional Especializado	2028	13	0699 del 18/NOV/13	104 del 20/NOV/13
CRISTIAN MAURICIO REYES PAVA	93.137.946	Profesional Universitario	2044	11	0698 del 18/NOV/13	105 del 21/NOV/13

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **28 OCT. 2014**

  
**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
 Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Mély Damaris Cardenas Pineda – Profesional Especializado GTH   
 Revisó: Constanza Martinez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Liliana Roza – Profesional Especializado GTH / Rafael Dionicio Sastoque Rey- Técnico Administrativo GTH/ Juan Carlos Morillo – Contratista GTH / Lenin Alejandro Rodriguez Cruz, Asesor. Secretaria General   
 Aprobó: Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General